GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS DE VÍVERES PARA PERSONAS CARENCIADAS" ID Nº 328.612.----------

ADENDA N° 02

Modificar como sigue

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo

Para Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos establecidos para la capacidad financiera.

(f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

La solicitud de muestras es con el solo fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Se verificará que los productos estén embalados con el kilaje justo a lo solicitado

Se inspeccionará que los productos sean los mismos solicitados en el PBC.

Las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta.

La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

Luego de la comunicación de la adjudicación los oferentes podrán retirar las muestras de la siguiente Dirección; Avda. General Bernardino Caballero y Rio Paraguay de la Ciudad de Fuerte Olimpo – Sede Central de la Gobernación, dentro del plazo de 5 días hábiles, luego la Gobernación no se hace responsable de los mismos.

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS DE VÍVERES PARA PERSONAS CARENCIADAS" ID Nº 328.612.----------

ADENDA N° 02

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

2. Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN, KITS DE VÍVERES PARA POBLACIONES CARENCIADAS		
No. De Artículo	***Nombre de los Bienes o Servicios***	***Especificaciones Técnicas y Normas***
4	*Aceite comestible de soja*	**ACEITE COMESTIBLE:** 100% soja, refinado, limpio y apto para consumo humano, envasado en recipientes de origen de PVC, limpios e higiénicos, en Bidón x 4 Litros Deberán adecuarse a las Reglas y condiciones técnicas propuestas por la CAPPRO, para su utilización en procesos en los que se pretenda adquirir aceites de oleaginosas, que son las siguientes; Descripción: Aceite de Soja: es el aceite comestible obtenido de semilla de Glycine máxima L. Merr. (soja) **CARACTERISTICAS** a. Características Generales: Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano. b. Aspecto: liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20"C. Sabor y olor: agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios. c. Características fisicoquímicas: Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas:

Parámetro	Mínimo	Máximo	Metodología
Densidad relativa a 25"C125"C	0,9120	0,9180	
Índice de Refracción a 40"C	1,4690	1,4690	AOCS Cc7-25
Índice de Yodo Wijs)	125	143	AOCS Cd 1-25
Índice de Saponificación	188	195	AOCS Cd 3-25
Materia Insaponificable		Máx.: 1,5% 2%	AOCS Ca 6'-40
Humedad y materia volátil a 105'c		Máx.:0,05%	AOCS Ca 28-38
Índice de Peróxido, mEqo 2/Kg		Máx.: 10,0	AOCS Cd8-53
Insolubles en éter de petróleo		Máx.: 0,03%	AOCS Ca 30-46
Reacción de Halphen	(-)		AOCS CB 1-25
Jabones como oleato de sodio		Máx.: 5mg/l	AOCS Cc 17-95
Acidez expresado en ácido oleico		Máx.:0,06%	AOCS Ca 5E-40
Color (Lovibond Cubeta 133,3mm)	Amarillo	Máx.:20	AOCS Cc 38-45
	Rojo	Máx.: 2	
	Azul	Máx.:0	

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS DE VÍVERES PARA PERSONAS CARENCIADAS" ID Nº 328.612.----------

ADENDA N° 02

ADITIVOS ALIMENTARIOS:
El producto podrá contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específicas. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las normas del Codex Alimentarius y/o Norma Paraguaya.

ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL DEL ENVASE:
Los aceites deberán envasarse en envases de primer uso, aptos para estar en contacto con alimentos y que salvaguarden las cualidades higiénicas y organolépticas del alimento. Los envases deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico Mercosur N' 03/92 "Criterios Generales de envases y equipamiento alimentario". Deberán presentarse en botellas de Polietileno Tereftalato (PET) y polietileno de alta densidad (PEAD), con tapa inviolable y deberán cumplir con las siguientes reglamentaciones técnicas:

RES. MERCOSUR GMC N' 56/92: Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.
RES. MERCOSUR GMC N" 2404: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de polímeros y resinas para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

RES. MERCOSUR GMC N" 32/07: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos.

CONTENIDOS NETOS:
Los contenidos netos de los aceites deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución Mercosur GMC/Res. N' 31/07 "Reglamento Técnico Mercosur sobre contenidos netos de productos premedidos".

REGISTROS SANITARIOS:
Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN:

a) En caso de oferentes que sean empresas elaboradoras del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de:

Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como elaborador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

b) En caso de oferentes que sean empresas fraccionadoras del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de:

Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como fraccionador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite, autorización del fabricante.

c) En caso de oferentes que sean empresas importadoras del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de:

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS DE VÍVERES PARA PERSONAS CARENCIADAS" ID Nº 328.612.----------

ADENDA N° 02

Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como importador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Autorización del fabricante.

d) En caso de oferentes que no sean elaboradores, importadores ni fraccionadores del aceite ofertado deberán presentar fotocopia simple pero legible de:

Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de aceite ofertado, según corresponda
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N") vigente.
Autorización del fabricante, importador o fraccionador del aceite ofertado, según corresponda, autorizando expresamente al Oferente, a ofertar los productos por ellos fabricados, importados o fraccionados, según corresponda.

En caso que el aceite ofertado corresponda al de una empresa fraccionadora o distribuidora de un producto importado, se deberá presentar además el Registro de Establecimiento (RE N°) vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado, como así también el certificado de origen visado en el país de origen y consularizado en el país de destino.

ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL:
El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 "RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22052 'RTM Para expresar la indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N' 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N' 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y la Resolución 47103 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional".

De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información:

a. Denominación del alimento
b. Peso neto
c. Datos del establecimiento del elaborador.
d. País de Origen, (Ej. Ind. Paraguaya)
e. Lote
f. Lista de ingredientes
g. Fecha de vencimiento
h. Datos del importador, en caso de productos importados
i. Condiciones de conservación
j. Información nutricional
k. Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN y BS
l. Asimismo se incluirá a efectos de evitar el desvío de los fines para los cuales fueron adquiridos, la siguiente leyenda' ADQUIRIDO POR EL ESTADO PARAGUAYO. PROHIBIDA SU COMERCIALIZACION'.

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS DE VÍVERES PARA PERSONAS CARENCIADAS" ID Nº 328.612.----------

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

ADENDA N° 02

3. Plan de Entrega (Bienes)

ADQUISICIÓN, KITS DE VÍVERES PARA POBLACIONES CARENCIADAS					
N° de Artículo	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	Yerba mate	1927	*Unidad*	*Distribución para todas las comunidades indígenas de los Distritos del Alto Paraguay (Isla Alta 65 flias., Atapi 35 flia., Punta Euei 12 flia., Punta 31 flias., Guidaichai 35 flias., Tiogai 12 flia., Nueva Esperanza 9 flias., Cucaani 19 flias., Virgen Santisima 30 flias., La Abundancia 4 Flias., Puerto Diana 72 Flias., 14 de mayo 18 Flias., Puerto Esperanza 72 flias., Machete Vaina 87 flias., Km 40 27 flias., Km 39 26 flias., Riacho Mosquito 105 flias., Castilla 62 flias., Livio Fariña 87 flias., Boqueron Kué 247 flias., Aokohandi Chaidi 54 flias., Puerto La esperanza 54 flias., Puerto Guaraní 100 Flias.,) 664 en la Gobernación de Alto Paraguay (Fuerte Olimpo)*	*Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato*
2	Azúcar blanca	1927	*Unidad*	*Distribución para todas las comunidades indígenas de los Distritos del Alto Paraguay (Isla Alta 65 flias., Atapi 35 flia., Punta Euei 12 flia., Punta 31 flias., Guidaichai 35 flias., Tiogai 12 flia., Nueva Esperanza 9 flias., Cucaani 19 flias., Virgen Santisima 30 flias., La Abundancia 4 Flias., Puerto Diana 72 Flias., 14 de mayo 18 Flias., Puerto Esperanza 72 flias., Machete Vaina 87 flias., Km 40 27 flias., Km 39 26 flias., Riacho Mosquito 105 flias., Castilla 62 flias., Livio Fariña 87 flias., Boqueron Kué 247 flias., Aokohandi Chaidi 54 flias., Puerto La esperanza 54 flias., Puerto Guaraní 100 Flias.,) 664 en la Gobernación de Alto Paraguay (Fuerte Olimpo)*	*Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato*
3	Poroto San Francisco	1927	*Unidad*	*Distribución para todas las comunidades indígenas de los Distritos del Alto Paraguay (Isla Alta 65 flias., Atapi 35 flia., Punta Euei 12 flia., Punta 31 flias., Guidaichai 35 flias., Tiogai 12 flia., Nueva Esperanza 9 flias., Cucaani 19 flias., Virgen Santisima 30 flias., La Abundancia 4 Flias., Puerto Diana 72 Flias., 14 de mayo 18 Flias., Puerto Esperanza 72 flias., Machete Vaina 87 flias., Km 40 27 flias., Km 39 26 flias., Riacho Mosquito 105 flias., Castilla 62 flias., Livio Fariña 87 flias., Boqueron Kué 247 flias., Aokohandi Chaidi 54 flias., Puerto La esperanza 54 flias., Puerto Guaraní 100 Flias.,) 664 en la Gobernación de Alto Paraguay (Fuerte Olimpo)*	*Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato*
4	Aceite comestible de soja	1927	*Unidad*	*Distribución para todas las comunidades indígenas de los Distritos del Alto Paraguay (Isla Alta 65 flias., Atapi 35 flia., Punta Euei 12 flia., Punta 31 flias., Guidaichai 35 flias., Tiogai 12 flia., Nueva Esperanza 9 flias., Cucaani 19 flias., Virgen Santisima 30 flias., La Abundancia 4 Flias., Puerto Diana 72 Flias., 14 de mayo 18 Flias., Puerto Esperanza 72 flias., Machete Vaina 87 flias., Km 40 27 flias., Km 39 26 flias., Riacho Mosquito 105 flias., Castilla 62 flias., Livio Fariña 87 flias., Boqueron Kué 247 flias., Aokohandi Chaidi 54 flias., Puerto La esperanza 54 flias., Puerto Guaraní 100 Flias.,) 664 en la Gobernación de Alto Paraguay (Fuerte Olimpo)*	*Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato*
5	Sal fina	1927	*Unidad*	*Distribución para todas las comunidades indígenas de los Distritos del Alto Paraguay (Isla Alta 65 flias., Atapi 35 flia., Punta Euei 12 flia., Punta 31 flias., Guidaichai 35 flias., Tiogai 12 flia., Nueva Esperanza 9 flias., Cucaani 19 flias., Virgen Santisima 30 flias., La Abundancia 4 Flias., Puerto Diana 72 Flias., 14 de mayo 18 Flias., Puerto Esperanza 72 flias., Machete Vaina 87 flias., Km 40 27 flias., Km 39 26 flias., Riacho Mosquito 105 flias., Castilla 62 flias., Livio Fariña 87 flias., Boqueron Kué 247 flias., Aokohandi Chaidi 54 flias., Puerto La esperanza 54 flias., Puerto Guaraní 100 Flias.,) 664 en la Gobernación de Alto Paraguay (Fuerte Olimpo)*	*Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato*
6	Carne vacuna enlatada	1927	*Unidad*	*Distribución para todas las comunidades indígenas de los Distritos del Alto Paraguay (Isla Alta 65 flias., Atapi 35 flia., Punta Euei 12 flia., Punta 31 flias., Guidaichai 35 flias., Tiogai 12 flia., Nueva Esperanza 9 flias., Cucaani 19 flias., Virgen Santisima 30 flias., La Abundancia 4 Flias., Puerto Diana 72 Flias., 14 de mayo 18 Flias., Puerto Esperanza 72 flias., Machete Vaina 87 flias., Km 40 27 flias., Km 39 26 flias., Riacho Mosquito 105 flias., Castilla 62 flias., Livio Fariña 87 flias., Boqueron Kué 247 flias., Aokohandi Chaidi 54 flias., Puerto La esperanza 54 flias., Puerto Guaraní 100 Flias.,) 664 en la Gobernación de Alto Paraguay (Fuerte Olimpo)*	*Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato*
7	Harina de trigo	1927	*Unidad*	*Distribución para todas las comunidades indígenas de los Distritos del Alto Paraguay (Isla Alta 65 flias., Atapi 35 flia., Punta Euei 12 flia., Punta 31 flias., Guidaichai 35 flias., Tiogai 12 flia., Nueva Esperanza 9 flias., Cucaani 19 flias., Virgen Santisima 30 flias., La Abundancia 4 Flias., Puerto Diana 72 Flias., 14 de mayo 18 Flias., Puerto Esperanza 72 flias., Machete Vaina 87 flias., Km 40 27 flias., Km 39 26 flias., Riacho Mosquito 105 flias., Castilla 62 flias., Livio Fariña 87 flias., Boqueron Kué 247 flias., Aokohandi Chaidi 54 flias., Puerto La esperanza 54 flias., Puerto Guaraní 100 Flias.,) 664 en la Gobernación de Alto Paraguay (Fuerte Olimpo)*	*Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato*
8	Galleta	1927	*Unidad*	*Distribución para todas las comunidades indígenas de los Distritos del Alto Paraguay (Isla Alta 65 flias., Atapi 35 flia., Punta Euei 12 flia., Punta 31 flias., Guidaichai 35 flias., Tiogai 12 flia., Nueva Esperanza 9 flias., Cucaani 19 flias., Virgen Santisima 30 flias., La Abundancia 4 Flias., Puerto Diana 72 Flias., 14 de mayo 18 Flias., Puerto Esperanza 72 flias., Machete Vaina 87 flias., Km 40 27 flias., Km 39 26 flias., Riacho Mosquito 105 flias., Castilla 62 flias., Livio Fariña 87 flias., Boqueron Kué 247 flias., Aokohandi Chaidi 54 flias., Puerto La esperanza 54 flias., Puerto Guaraní 100 Flias.,) 664 en la Gobernación de Alto Paraguay (Fuerte Olimpo)*	*Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato*

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS DE VÍVERES PARA PERSONAS CARENCIADAS" ID Nº 328.612.----------

ADENDA N° 02

9	Arroz	1927	*Unidad*	*Distribución para todas las comunidades indígenas de los Distritos del Alto Paraguay (Isla Alta 65 flias., Atapi 35 flia., Punta Euei 12 flia., Punta 31 flias., Guidaichai 35 flias., Tiogai 12 flia., Nueva Esperanza 9 flias., Cucaani 19 flias., Virgen Santisima 30 flias., La Abundancia 4 Flias., Puerto Diana 72 Flias., 14 de mayo 18 Flias., Puerto Esperanza 72 flias., Machete Vaina 87 flias., Km 40 27 flias., Km 39 26 flias., Riacho Mosquito 105 flias., Castilla 62 flias., Livio Fariña 87 flias., Boqueron Kué 247 flias., Aokohandi Chaidi 54 flias., Puerto La esperanza 54 flias., Puerto Guaraní 100 Flias.,) 664 en la Gobernación de Alto Paraguay (Fuerte Olimpo)*	*Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato*
10	Fideos	1927	*Unidad*	*Distribución para todas las comunidades indígenas de los Distritos del Alto Paraguay (Isla Alta 65 flias., Atapi 35 flia., Punta Euei 12 flia., Punta 31 flias., Guidaichai 35 flias., Tiogai 12 flia., Nueva Esperanza 9 flias., Cucaani 19 flias., Virgen Santisima 30 flias., La Abundancia 4 Flias., Puerto Diana 72 Flias., 14 de mayo 18 Flias., Puerto Esperanza 72 flias., Machete Vaina 87 flias., Km 40 27 flias., Km 39 26 flias., Riacho Mosquito 105 flias., Castilla 62 flias., Livio Fariña 87 flias., Boqueron Kué 247 flias., Aokohandi Chaidi 54 flias., Puerto La esperanza 54 flias., Puerto Guaraní 100 Flias.,) 664 en la Gobernación de Alto Paraguay (Fuerte Olimpo)*	*Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato*
11	Maní	1927	*Unidad*	*Distribución para todas las comunidades indígenas de los Distritos del Alto Paraguay (Isla Alta 65 flias., Atapi 35 flia., Punta Euei 12 flia., Punta 31 flias., Guidaichai 35 flias., Tiogai 12 flia., Nueva Esperanza 9 flias., Cucaani 19 flias., Virgen Santisima 30 flias., La Abundancia 4 Flias., Puerto Diana 72 Flias., 14 de mayo 18 Flias., Puerto Esperanza 72 flias., Machete Vaina 87 flias., Km 40 27 flias., Km 39 26 flias., Riacho Mosquito 105 flias., Castilla 62 flias., Livio Fariña 87 flias., Boqueron Kué 247 flias., Aokohandi Chaidi 54 flias., Puerto La esperanza 54 flias., Puerto Guaraní 100 Flias.,) 664 en la Gobernación de Alto Paraguay (Fuerte Olimpo)*	*Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato*

OBSERVACION: LAS ENTREGAS SERAN TOTALES Y DEBERAN SER REALIZADAS ENTRE LAS 7:00 HORAS Y LAS 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES CON LA PRESENCIA DE UN/OS FUNCIONARIO/S COMISIONADO/S PARA EL EFECTO DE LA GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o; Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
Se deberá acreditar que el oferente es elaborador o fabricante, importador o distribuidor de los productos ofertados.

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Secretaria de Administración y Finanzas

Unidad Operativa de Contratación

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE KITS DE VÍVERES PARA PERSONAS CARENCIADAS" ID Nº 328.612.----------

ADENDA N° 02

Cualquier otro documento adicional requerido.
Balances generales de los periodos 2014, 2015 y 2016 para la verificación de las ratios solicitados por el PBC. *- Como mínimo 3 referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los 3 últimos años (2014-2015-2016).* *- Documentos que demuestren la Antigüedad mínima de 3 años en el rubro de productos alimenticios, dentro del mercado nacional.* *- Documentos que demuestren que Dispone/n de uno o más local/es comercial/es fijos con una dimensión mínima de 500 m2., contar con Registro de Establecimiento (RE) vigente y Licencia Ambiental.* *- Certificado de constancia de registros sanitarios de productos alimenticios (RSPA) expedido por el INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999, vigente para cada producto.* *- certificado de cumplimiento con el seguro social* *- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación*

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY